República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.747 / 2018.

ZAPALLAR, 04 de Septiembre de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Sentencia de Proclamación N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2018.
- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don(ña) NICOLAS BERNAL FERNANDEZ.

DECRETO:

1° **APRUEBASE Anexo de Contrato de Prestación de servicios,** suscrito entre **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don (ña) **NICOLAS BERNAL FERNANDEZ,** según detalle:

En Zapallar, a 04 días del mes de septiembre de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,** representada legalmente por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSADRI BASCUÑAN** chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **NICOLAS BERNAL FERNANDEZ,** Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad Nº domiciliado(a) en en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar el siguiente anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en conformidad a lo que se indica a continuación:

PRIMERO: Que con fecha 28 de febrero de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y don(ña) **NICOLAS BERNAL FERNANDEZ** , celebraron contrato de prestación de servicios para realizar la prestación de **"ATENCION NUTRICIONAL, PROGRAMA VIDA SANA 11 HORAS SEMANALES",** aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1.154, de fecha 28 de febrero de 2018, con una vigencia desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Las partes del contrato acuerdan que sin perjuicio del honorario pactado y siempre que el prestador de servicios cumpla las condiciones exigidas en un Decreto de Alcaldía que se dictará al efecto; en los meses de septiembre y diciembre se concederá y pagará un valor

monetario equivalente al aguinaldo de igual monto al que la Ley establece para los trabajadores del sector público. Adicional a esto, y si así se establece por decreto alcaldicio, se concederá al prestador de servicios en el mes de diciembre, un bono especial de acuerdo a los criterios y fundamentos indicados en el Decreto referido y que se deberá dictar al efecto. Para que el prestador tenga derecho a los beneficios acá indicados, debe estar vigente la relación contractual al momento del pago.

TERCERO: El presente anexo de contrato comenzará a regir a contar del día 04 de septiembre de 2018.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por decreto Alcaldicio N°1.154 de fecha 28 de febrero de 2018.

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de esta Corporación Edilicia y el segundo en poder del prestador de servicios.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN,** para representar como Alcalde a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación rol N°2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016.

2° IMPUTESE los gastos al Ítem N° **215.22.11.999.000.000: "Otros".**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

G: CONTRATOS / /

DISTRIBUCION:
1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesada.
5. Oficina de Transparencia.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / foc.